

CMTE. ALBERTO ANTONIO ARIZAGA GARCÍA
COMANDANTE DE MOVILIDAD Y TRANSITO
MOROLEON, GUANAJUATO.
PRESENTE

Quien suscribe **LI. Angel Hernández Durán Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública**, por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez aprovecho para informar que fue solicitada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información:

Solicitante: El Ahuizote De León
Correo: elahuizotedeleon@outlook.com

Solicitud:

“Requiero se me informe si el sujeto obligado cuenta con reportes, información sobre plagas de roedores, insectos u otro tipo de animales que hayan infestado, afectado o que en su defecto fueron detectados dentro de las unidades del transporte público de la jurisdicción del sujeto obligado.

Lo anterior se requiere a partir de 01 de enero del 2023 a la fecha, desagregado por mes, número de casos que se detectaron, tipo de infestación (roedor, insecto o cualquier otro tipo de animal) que se detectó, ruta donde se detectó, línea del transporte donde se detectó, nombre de la empresa a cargo del servicio donde se detectó la infestación, acciones que se realizaron para controlar la infestación.

Informar qué acciones de supervisión realiza el sujeto obligado para garantizar la sanidad, higiene y evitar la proliferación de plagas al interior de las unidades del transporte público supervisadas y a cargo de la jurisdicción del sujeto obligado. Enviar la información en archivo de datos abiertos, preferentemente en hoja de cálculo al correo electrónico registrado.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82,83, 84, 92, 93, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de repuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes: Hago Conocimiento que tiene 3 días hábiles para dar contestación a lo solicitado, en base al artículo 24 del Reglamento Interno de la Unidad de Acceso a la información Pública para el Municipio de Moroleón Guanajuato. Y no llegar a las sanciones previstas en la Ley referente a responsabilidades (art. 189). De La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.

De acuerdo a los Artículos 59,73 y 76 de la LTAIPEG, en cuanto a la **INFORMACIÓN RESERVADA O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los titulares de las Unidades Administrativas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información y solicitar al Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar dichas determinaciones. Así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato, donde se establece las bases, principios y procedimientos para garantizar la protección de datos personales.

Atentamente
“Moroleón en Movimiento”
Moroleón 04 de Octubre del 2023

LI. Angel Hernández Durán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública